

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 19541** *RESOLUCION de 2 de junio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fernando de Velasco y Colmenares la rehabilitación en el título de Marqués de Villasante.*

Don Fernando de Velasco y Colmenares ha solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Villasante, cuya última titular fue doña Carolina Teijeiro y Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de junio de 1989.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 19542** *RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel María de Soto y Martorell la sucesión por distribución en el título de Marqués de Albranca.*

Don Manuel María de Soto y Martorell ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Albranca, por distribución que del mismo le hace su madre, doña María Soledad Martorell y Castillejo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 12 de junio de 1989.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 19543** *RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Gabriela Santa María y Ovalle, la rehabilitación en el título de Marqués de Larrain.*

Doña Gabriela Santa María y Ovalle ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Larrain, cuyo último titular fue don José Toribio Larrain y Guzmán, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 12 de junio de 1989.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 19544** *RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se convoca a don Joaquín Fernández de Córdoba e Ibarra y doña Consuelo Fernández de Córdoba e Ibarra, en el expediente de sucesión en el título de Marqués de Montalbo.*

Don Joaquín Fernández de Córdoba e Ibarra y doña Consuelo Fernández de Córdoba e Ibarra han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Montalbo, vacante por fallecimiento de don Joaquín Fernández de Córdoba y Frigola, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 12 de junio de 1989.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 19545** *ORDEN 413/38846/1989, de 16 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Albacete, dictada con fecha 16 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Martínez Iniesta.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Albacete, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Martínez Iniesta, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el Ministerio de Defensa, sobre denegación de prórroga de primera clase para incorporación al servicio militar, se ha dictado sentencia, con fecha 16 de marzo de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Miguel Martínez Iniesta, contra las Resoluciones del Subsecretario de Defensa de 20 de noviembre de 1987 y 9 de febrero de 1988, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho tales actos administrativos; sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos originales, y la que se notificará con expresión de los recursos procedentes, plazo de interposición y órgano competente, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 16 de junio de 1989.-Por delegación, el Subsecretario de Defensa, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

- 19546** *ORDEN 413/38847/1989, de 16 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de febrero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Llorca Rodrigo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Llorca Rodrigo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de fecha 31 de octubre de 1985, del Consejo Supremo de Justicia Militar, sobre denegación de haberes pasivos, se ha dictado sentencia, con fecha 7 de febrero de 1989, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Llorca Rodrigo contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de octubre de 1985, sobre denegación de señalamiento de haber pasivo, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido, que fue desestimado expresamente el 7 de mayo de 1986; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 16 de junio de 1989.-P. D., el Subsecretario de Defensa, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.